## REPÚBLICA DOMINICANA PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA Núm. 2022-0148, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG/ 0.4 ML y RITUXIMAB 500 MG/ 50 ML, PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0003.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día martes treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por sus miembros los señores Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General y Presidente del Comité; Licda. Georgina Victoriano Moreno, Directora Administrativa Financiera; y el Lic. Sergio Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que al momento de la deliberación de la presente acta el Lic. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico y Asesor Legal y la Licda. María de Los Ángeles Rodríguez, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, se encontraban de vacaciones las cuales fueron aprobadas por la Dirección de Recursos Humanos.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

## **AGENDA:**

 Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de Exclusividad, para la Adquisición de los Medicamentos para la Dirección de Alto Costo, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0003, del siguiente medicamento.

No. Medicamento		Cantidad	
1	Adalimumab 40 mg/ 0.4 ml	11,300	
2	Rituximab 500 mg/ 50m.l.	100	

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.





El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León,** informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley No. 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimientos administrativos.

VISTA: La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: La Ley Núm. 42306, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTO:** El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

**VISTO:** El Mandato Especial de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la señora Nathalie Tolli, quien actúa en nombre y representación de **ABBVIE INC**, y





en la cual autoriza por medio del presente documento a la afiliada **ABBVIE**, **S.R.L.**, a registrar importar y comercializar de forma exclusiva en República Dominicana, los productos que **ABBVIE INC**, es titular.

**VISTO:** El documento apostillado del Estado de Illinois, de los Estados Unidos, de fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021),

VISTO: El Oficio Núm. 001143, de fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el señor José Rijo Presbot, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, en donde se certifica que el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas (PMAC) dispone para iniciar proceso por un monto de RD\$3,452,438,834.44, de los cuales RD\$2,466,027,738.89, están consignados en el Presupuesto General del Estado 2022 y el valor restante de RD\$986,411,095.55, en el Presupuesto General del Estado 2023.

VISTO: El oficio Núm. 000996, de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Rivera, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director de PROMESE/CAL, en donde remiten la comunicación de la disponibilidad de fondos del Programa de Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: El acta Núm. 002, de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Comité Administrativo de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: La comunicación emitida por la entidad ROCHE, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), en donde informan que las empresas de la República Dominicana, OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A., son los únicos importadores autorizados para comercializar el producto Mabthera (Rituximab) 500 mg/ 50ml.

VISTA: La comunicación Dir-Alto-Costo-0880-2022, de fecha primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida por PROMESE/CAL, en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Ministerio de Salud Púbica, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece la aprobación y anuencia para la adquisición de los medicamentos Adalimumab 40 mg/ 0.4 ml y Rituximab 500 mg/50ml.

VISTA: La comunicación Dir-Alto-Costo-0881-2022, de fecha primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), debidamente recibida por PROMESE/CAL, en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Viceministro de Salud Colectiva, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Ministerio de Salud Púbica, Dr. Eladio Radhames Pérez Antonio, dirigido al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Daniel Rivera, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial de recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Declaratoria de Proveedor Exclusivo para la adquisición de productos farmacéuticos del Programa de Medicamentos de Alto Costo, y los mismos ser utilizados en Julio – Diciembre 2022.

W X

My

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2022-0510, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra de los medicamentos Adalimumab 40mg / 0.4ml y Rituximab 500 mg/ 50ml, de la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/600/2022, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de los medicamentos Adalimumab 40mg / 0.4ml y Rituximab 500 mg/ 50ml, para la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2022-0204, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Licdo. Nelson Alcides Minyeti, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de los medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo, Adalimumab 40mg/ 0.4ml y Rituximab 500 mg/ 50ml, por un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$282,058,500.00).

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0516, de fecha cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de compra bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, para la adquisición de los medicamentos requeridos en el Oficio Núm.0880-2022.

**VISTO:** Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones y fichas técnicas del proceso para la adquisición de los medicamentos Adalimumab 40 mg / 0.4 ml y Rituximab 500 mg / 50 ml.

VISTA: El Acta No. 2022-0137, de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó bajo la modalidad de Compras por Excepción por la modalidad de Proveedor Exclusivo la adquisición de los medicamentos para la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, para cubrir las necesidades del período de septiembre - diciembre 2022, de los medicamentos Adalimumab 40 mg/ 0.4 m.l y Rituximab 500 mg/ 50m.l.

VISTO: El Cronograma de actividades del proceso Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0003.

**VISTA:** La Convocatoria del Procedimiento de excepción de proveedor de Exclusividad, Ref. PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0003, para la Adquisición de Medicamento Adalimumab 40 mg/ 0.4 m.l y Rituximab 500 mg/ 50m.l.

**VISTO:** El correo electrónico enviado en fecha 11 de agosto del año 2022, de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, sobre el Informe del Procedimiento PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0003.





VISTA: El acta número 2022-0140, de fecha doce (12) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), Enmienda I a las especificaciones técnicas correspondientes al Procedimiento de Exclusividad, REF: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0003, Para la Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTO: La recepción de los "Sobre A" y "Sobre B", y apertura de los Sobres "A", de los oferentes **ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), debidamente notarizado por la Notario Público actuante Dra. Tasiana Polanco Perez.

VISTO: El informe legal preliminar de fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licdo. José A. De León V., mediante el cual se hace constar los resultados de la homologación sobre los documentos jurídicos presentados por las empresas ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.

VISTO: El informe de la documentación técnica de fecha dieciocho (18) y diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentadas por las Licdos. Lucy Hernández Rosado; y Dr. Ricardo Ambiorix Vásquez Colón, peritos designados para realizar la homologación de la propuesta técnica presentada por las empresas ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.

VISTAS: La notificación de los resultados de la evaluación legal y técnica de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022), concernientes a los documentos a subsanar y comprobación de cumplimiento a los participantes en el referido proceso.

VISTO: El informe legal definitivo de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Licdo. José A. De León V., mediante el cual se hace constar la conformidad de los resultados de la homologación sobre los documentos jurídicos presentados por las empresas ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), Unidad de Compras y Contrataciones, donde se hace constar la conformidad y cumplimiento de los aspectos técnicos de los oferentes participantes, firmado por el Ing. Miguel R. Iñiguez Gonzalez.

VISTA: Las notificaciones de habilitados para la apertura y lectura del Sobre "B", de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Licdo. Paul José Maldonado Bueno, Director Jurídico y el Ing. Miguel R. Iñiguez Gonzalez, encargado de Compras y Contrataciones, realizada a las empresas ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.

VISTA: Las Cotizaciones presentadas en los "Sobres B", por las empresas ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y las garantías de seriedad de las ofertas correspondientes al uno por ciento (1%) del monto de las ofertas depositadas por





las empresas ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.

**CONSIDERANDO:** Que las empresas **ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A.**, resultaron conforme y habilitadas para la apertura de oferta económica, Sobre "B" en virtud de que fueron declaradas conformes en las evaluaciones jurídicas y técnicas, cumpliendo así con las especificaciones del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el presente proceso fue celebrado a los fines de adquirir los medicamentos de la Dirección de Acceso a medicamentos de Programa de Alto Costo, Adalimumab 40 mg/ 0.4 m.l por la cantidad de Once Mil Trescientas Unidades (11,300 U) y Rituximab 500 mg/ 50m.l., por la cantidad de Cien Unidades (100 U), en donde tuvimos dos (03) participantes, ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A.

CONSIDERANDO: Que como bien se puede apreciar los únicos oferentes participante en el referido Proceso de Exclusividad fueron ABBVIE S.R.L., DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A. dado que estos son los tres (03) únicos oferentes tienen la facultad de distribución y venta los referidos medicamentos en nuestro país.

CONSIDENRANDO: Que según el mandato Especial de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la señora Nathalie Tolli, quien actúa en nombre y representación de **ABBVIE INC**, se autoriza por medio del presente documento a la afiliada **ABBVIE**, **S.R.L.**, a registrar importar y comercializar de forma exclusiva en República Dominicana, los productos que **ABBVIE INC**, es titular en la cual se encuentra el medicamento Adalimumab 40 mg/ 0.4 ml.

CONSIDENRANDO: Que la entidad ROCHE mediante comunicación de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), informan que las empresas de la República Dominicana, OSCAR A. RENTA NEGRÓN, S.A., y DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A., son los únicos importadores autorizados para comercializar el producto Mabthera (Rituximab) 500 mg/ 50ml.

**CONSIDERANDO:** Que al momento de la lectura del Sobre "B" por parte del Notario Público actuante, el suplidor **ABBVIE S.R.L.,** ofertó un precio unitario de RD\$24,545,00 para el medicamento Adalimumab 40 mg/ 0.4 m.l.

**CONSIDERANDO:** Así mismo al momento de la lectura del Sobre "B" por parte del Notario Público actuante, los suplidores **DOCTORES MALLEN GUERRA**, **S.A.** y **OSCAR A. RENTA NEGRÓN**, **S.A.**, ofertaron un precio unitario de RD\$47,000.00, respectivamente, para el medicamento Rituximab 500 mg/ 50m.l.

**CONSIDERANDO:** En ese sentido, por la empresa **ABBVIE S.R.L.,** ser la única empresa que ofertara por el medicamento Adalimumab 40 mg/ 0.4 m.l., este Comité de Compras y Contrataciones de





PROMESE/CAL, tiene a bien adjudicar el medicamento Adalimumab 40 mg/ 0.4 m.l. por la cantidad de Once Mil Trescientas Unidades (11,300 U).

**CONSIDERANDO:** Que las entidades **DOCTORES MALLEN GUERRA, S.A. y OSCAR A. RENTA NEGRON, S.A.**, tienen el mismo precio ofertado por ambos oferentes participante para el medicamento Rituximab 500 mg/ 50m.l, y en ese sentido este Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, tiene a bien adjudicar el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades requeridas a cada oferente, a razón de cincuenta unidades (50 unidades), del medicamento Adalimumab 40 mg/ 0.4 ml, a cada una.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "5. Bienes o Servicios con Exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Casos de Bienes y Servicios con Exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. (...)".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 138 de la Constitución de la República Dominicana establece: "que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia".

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por todo lo antes expuesto este Comité de Compra y Contrataciones de Promese/Cal a unanimidad de votos tiene a bien decidir, lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICAR**, a la empresa **ABBVIE S.R.L.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de lo siguiente:





Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total RD\$
Adalimumab 40 mg /0.4 ml	plumas prellenada	11,300	RD\$24,545.00	RD\$0.00	RD\$277,358,500.00

para un monto total adjudicado de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$277,358,500.00).

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, a la empresa **OSCAR A. RENTA NEGRÓN**, **S.A.**, la Orden de Compra relativa a la adquisición de lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total RD\$
Rituximab 500 mg /50 ml	vial	50	RD\$47,000.00	RD\$0.00	RD\$2,350,000.00

Para un monto total adjudicado a la referida empresa de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,350,000.00).

TERCERO: ADJUDICAR, a la empresa DOCTORES MALLEN GUERRA S.A., la Orden de Compra relativa a la adquisición de lo siguiente:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Total RD\$
Rituximab 500 mg /50 ml	vial	50	RD\$47,000.00	RD\$0.00	RD\$2,350,000.00

Para un monto total adjudicado a la referida empresa de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,350,000.00).

Para un total adjudicar para ambas empresas, en virtud del Proceso de Exclusividad, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0003, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS** MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$282,058,500.00).

CUARTO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Exclusividad PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2022-0003, para la Adquisición de Medicamento Adalimumab 40 mg/ 0.4 ml y Rituximab 500 mg/ 50m.l. al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de





Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Ing. Rafael Adolfo Pérez de León Director General, en su calidad de

Presidente del Comité.

Licda. Georgina Victoriano Moreno

Directora Administrativa Financiera

y Miembro

Lic. Sergio Mauricio Sánchez

Director de Planificación y Desarrollo

VIO DOMING Miembro.